

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### 5747 Notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de limpieza en la vía pública.

Intentada la notificación al interesado en los procedimientos administrativos que a continuación se relacionan, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días, desde la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., podrán comparecer en el Departamento de Control de Servicios de Infraestructuras sito en el Edificio Administrativo del Ayuntamiento (C/ San Miguel nº 8. Cartagena) de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Relación de expedientes aludida:

O.M.L.: Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana

O.M.: Ordenanzas Municipales de 1926

D. Inicio: Decreto de Inicio

PROP. RESOL.: Propuesta de Resolución

R. Sanción.: Resolución Sancionadora

Expediente.- Denunciado.- D.N.I./N.I.E/C.I.F.- Artículo infringido.- Norma infringida.- Resolución notificada.- Fecha Decreto.- Sanción

Exp.	Denunciado	DNI/NIE/CIF	Art.	Norma Resolución	Fecha	Sanción
LV 2011/161	ANDRÉS JOSÉ ÁLVAREZ MELLADO	23023197	420	O.M. D. INICIO	11/01/2012	250€
LV 2011/166	JAVIER GALIÁN MARTÍNEZ	23046047	420	O.M. D. INICIO	30/12/2011	250€

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la resolución de referencia no pone fin a la vía administrativa. Contra dicho Decreto, el interesado dispondrá de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunas, según lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Exp.	Denunciado	DNI/NIE/CIF/	Art.	Norma Resolución	Fecha	Sanción
LV 2011/156	ÓSCAR DANIEL VILLALBA ARÉVALOS	X9518263	420	O.M. PROP.RESOL.	29/12/2011	250€
LV 2012/2	ANDRÉS MIGUEL SÁNCHEZ TORRES	22997309	420	O.M. PROP.RESOL.	07/02/2012	250€

De conformidad con el artículo 19 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, a la notificación de la propuesta de resolución del presente expediente administrativo, se acompaña relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que, como interesado pueda obtener copias de los que estime convenientes, concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes, ante la instructora del procedimiento:

LV2011/156: - parte de Policía Local 11/12/2011.

LV2012/2: - parte de Policía Local 05/01/2012.

Exp.	Denunciado	DNI/NIE/CIF/	Art.	Norma Resolución	Fecha	Sanción
LV 2011/140	MOHAMMED SGHIR LASHAB	X4356134	420	O.M. R. SANCION.	01/02/2012	250€
LV 2011/151	JOSÉ VEGA CARRASCO	28888158	420	O.M. R. SANCION.	30/11/2011	250€
LV 2011/152	ABDELLAH BOUTALAA	X5228843	420	O.M. R. SANCION.	01/02/2012	250€

La resolución sancionadora pone fin al procedimiento administrativo, pudiendo ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-



Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno

Exp.	Denunciado	DNI/NIE/CIF/	Art.	Norma Resolución	Fecha	Sanción
LV 2011/49	MOHAMMED CHENINI	X3570204	45 b)	O.M.L. D.RR.	15/122011	150 €

Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno

En Cartagena, a 6 de marzo de 2012.—El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Infraestructuras, Turismo, Servicios, Transporte y Contratación, Francisco José Espejo García.